

RV: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA // DTE. DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO Y OTROS // DDO. CLÍNICA PALMIRA S.A. // RAD. 2023-00234 // CASE-21257

Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Vie 01/12/2023 13:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

📎 5 archivos adjuntos (11 MB)

Llamamiento en garantía - Dr Juan Carlos Montañó.pdf; Llamamiento en garantía - CHUBB.pdf; Contestación DDA Diana Sorelis Henao.pdf; Anexos contestación de la demanda.pdf; Informe inicial - Diana Sorelis Henao Jaramillo (1).docx;

Estimados compañeros, buenos días:

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el pasado **24 de noviembre de 2023** se radicó ante el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali la contestación a la demanda y las formulaciones de los llamamientos en garantía a CHUBB Seguros Generales S.A., y al médico Juan Carlos Montañó Quintero.

Adjunto el informe inicial el cual fue aprobado por la Dr. Darlyn

Tiempo Invertido: 24 horas

CAD: Por favor su valiosa ayuda cargando las piezas y la cadena de este correo. **CASE-21257**

Guido: Para tu control

Muchas gracias, Cordialmente

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

AUXILIAR JURÍDICA

DERECHO PRIVADO

+57 310 4070580

lperez@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Ana Maria Baron Mendoza <anamariabaronmendoza@gmail.com>

Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 11:02

Para: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dianasorelishenao@gmail.com <dianasorelishenao@gmail.com>; canogeraldin29@gmail.com <canogeraldin29@gmail.com>; jucaza1@yahoo.com <jucaza1@yahoo.com>; notificacioneslegales.co@chubb.com <notificacioneslegales.co@chubb.com>; juanca1403@hotmail.com <juanca1403@hotmail.com>

Asunto: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA // DTE. DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO Y OTROS // DDO. CLÍNICA PALMIRA S.A. // RAD. 2023-00234

Señora Juez,

Dra. ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

RADICADO: 760013103018-**2023-00234**-00

DEMANDANTE: DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO Y OTROS.

DEMANDADO: CLÍNICA PALMIRA S.A.

ASUNTO:

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 expedida en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en anamariabaronmendoza@gmail.com en mi calidad de apoderada especial de **CLÍNICA PALMIRA S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida con NIT891300047-6, representada legalmente por el Dr. Fernando Humberto Bedoya Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.258.259, con dirección de notificaciones en la carrera 31 No. 31-62 Central, en el municipio de Palmira, y en el correo judicial@clinicapalmira.com.co de conformidad con el poder que se adjunta, comedidamente procedo a adjuntar la **CONTESTACIÓN LA DEMANDA** citada en la referencia, presentada por los señores DIANA SORELIS HENAO JARAMILLO, JHON DE JESÚS FRANCO HINCAPIE y JHON ALEXANDER FRANCO HENAO en contra mi representada, junto con los **LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA** a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y el medico JUAN CARLOS MONTAÑO QUINTERO, para que obren dentro del expediente.

Adjunto:

- Contestación a la demanda
- Anexos de la contestación de la demanda.
- Formulación de llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. y sus anexos
- Formulación de llamamiento en garantía al médico Juan Carlos Montaña Quintero y sus anexos.

Cordialmente,

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA

C.C. 1.019.077.502 de Bogotá.

T.P. 265.684 el C.S. de la Jra.